


| | | | |
|--|--|---------------------------------|-------------------|
|  COMFAORIENTE EPS'S <small>EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</small> | ACTA GENERAL | VERSION: 02 | CODIGO: F-EPSS-48 |
| | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO | Fecha de Aprobación: 30/04/2021 | |
| | EPS'S | Página 1 de 3 | |

**ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA ESE Y COMFAORIENTE EPS-S**

| | | | | |
|--|------------------------------|----------------------------------|---------------------------|------------------|
| TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA | | AÑO 2024 | MES 06 | DIA 24 |
| HORA INICIAL: 3:00 p.m. | HORA FINAL: 4:00 p.m. | LUGAR: San José de Cúcuta | MODALIDAD: Virtual | |
| OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020 | | | | |


ASISTENTES: **PATRICIA CARREÑO MARTINEZ** – Gestor de Cartera ESE INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
OSCAR CANCINO BAUTISTA – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud –COMFAORIENTE EPSS.
MICHELL DURAN MARIN– Auxiliar De Cartera SERVI- SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 21 de junio de 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos, direccion@cancer.gov.co, calarcon@cancer.gov.co y cartera2.eps@comfaoriente.com, para llevar a cabo la conciliación previamente programada para el día **24 de junio de 2024**, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 069 del 26 de febrero de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **31 de diciembre de 2023**.

El **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE** identificado con **NIT. 899.999.092**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 410,674,290**, según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO a corte **31 de diciembre de 2023**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

| CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS -CCF050 | |
|--|--------------------|
| CANCELADO | 329,048,887 |
| EN PROCESO DE PAGO | 19,845,513 |
| GLOSAS POR CONCILIAR | 4,900,400 |
| GLOSAS ACEPTADAS ESE | 48,362,898 |
| FACTURAS QUE CANCELA EL ADRES RESOLUCIÓN. 1463/2020 (MINSALUD) | 2,578,494 |
| FACTURAS DEVUELTAS | 5,938,098 |
| TOTAL CARTERA | 410,674,290 |

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 329,048,887**, facturas en proceso de pago por valor de **\$ 19,845,513**; glosa por conciliar por valor de **\$ 4,900,400**; glosas aceptadas ESE por valor de **\$ 48,362,898**; facturas a cargo del ADRES

| | | | |
|--|--|---------------------------------|-------------------|
|  <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p> | ACTA GENERAL | VERSION: 02 | CODIGO: F-EPSS-48 |
| | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO | Fecha de Aprobación: 30/04/2021 | |
| | EPS'S | Página 2 de 3 | |

Resolución. 1463/2020 (MINSALUD) por valor de \$ **2,578,494** y facturas devueltas por valor de \$ **5,938,098**.

Respecto al pago realizado por valor de \$ **329,048,887**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 31 de diciembre del 2023 el valor de \$ **5,472,579**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló \$ **323,576,308**, sin embargo es importante resaltar que \$ **309,594,921** corresponden a facturación conciliada entre las partes en los meses de enero a mayo de 2024; y \$ **12,310,742** corresponden a facturación radicada en los meses de enero y abril de 2024; por tal motivo, se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013, según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 *“Información de facturas radicadas en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos...”*. Por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la Circular 030 del 2013 con corte a 30 de junio de 2024.

En cuanto al Proceso de Pago por valor de \$ **19,845,513**, me permito informar que corresponde a facturación PBS del régimen subsidiado conciliada entre las partes en el mes de mayo del 2024, las cuales, serán canceladas en el mes de julio del 2024, mediante el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.


me permito informar que en el mes de abril del 2024

Con relación a las glosas por conciliar, facturas a cargo del ADRES Resolución. 1463/2020 (MINSALUD) y facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación, validar el estado de las facturas ante el ADRES y subsanar las inconsistencias de las facturas devueltas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, el **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE** identificado con **NIT. 899.999.092**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS y las glosas aceptadas por la ESE, los cuales ascienden a un valor total de \$ **377,411,785**, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente mencionados, así mismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, con corte a 30 de junio del 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS –WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de \$ **410,674,290** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **31 de diciembre de 2023** reportados por el **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE** identificado con **NIT. 899.999.092**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente al **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS –WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

| | | | |
|--|--|---------------------------------|-------------------|
|  <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO</p> | ACTA GENERAL | VERSION: 02 | CODIGO: F-EPSS-48 |
| | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO | Fecha de Aprobación: 30/04/2021 | |
| | EPS'S | Página 3 de 3 | |

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)

Se envía el acta y cartera conciliada a los correos electrónicos direccion@cancer.gov.co y calarcon@cancer.gov.co

Proyectó: Michell Duran.

NOTA: Esta cartera se actualizó el 12 de junio del 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

| NOMBRE | CARGO Y EMPRESA | ASISTENCIA-FIRMA |
|----------------------------------|---|---------------------------|
| PATRICIA CARREÑO MARTINEZ | Gestor de Cartera ESE INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | (Original Firmada) |
| OSCAR CANCINO BAUTISTA | Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS. | (Original Firmada) |
| MICHELL DURAN MARIN | Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS | (Original Firmada) |